Para en lo demas adelante
y con que no tenga ysotro oficio
de rreximiento ni jurisdi
cion. dada en madrid a diez dias
del mes de setiembre de mill
y seiscientos y treinta y dos
años = yo el rrei = el lic.do don juan
de ugabes y mendoça. el lic.do don
antonio briel no vrongui el lic.do
don antonio de lerma lic.do don
juan de mendoça rexistrada
fran.co de quebedo chanciller
gregorio de tapia = yo don gabriel
de ocaña y alarcon secretario
del rrei nuestro señor la fiel escri
bir por su mandado =
= lic.do es = e yo fran.co calleguiras escri.o del Reyno
S. P. X. y de la yuntamiento desta villa de cehegin
y familiar del S.to offi.o de murcia hice sacar el
traslado del dicho titulo que concuerda con su ori
ginal que bolbia entregar a la parte y en
fee dello lo firme y signe sin dros.

[signature] de verdad

fran.co calleguiras